

RAD: 2015-00599-00
DEMANDANTE: YANETH NOGUERA OLIVEROS
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 1 de febrero de 2021 mediante el cual el promotor JAIRO SOLANO GÓMEZ solicita se fijen honorarios.

Bucaramanga, 3 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.11.7.1 y del artículo 2.2.2.11.7.2 del Decreto 2130 de 2015, se fijan como honorarios del promotor JAIRO SOLANO GÓMEZ, la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$27.255.780)**, los cuales deberán ser pagados por la persona natural comerciante en reorganización YANETH NOGUERA OLIVEROS de la siguiente forma:

Valor	Porcentaje	
\$5.451.156	20 %	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto que acepte la póliza de seguro.
\$10.902.312	40%	El día en que se cumpla un mes contado a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia mediante la cual se apruebe el inventario, se reconozcan los créditos, se establezcan los derechos de voto y se fije fecha para la presentación del acuerdo.
\$10.902.312	40%	Dentro de los 5 días siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia mediante la cual se confirme el acuerdo de reorganización.

Se advierte que los anteriores conceptos no incluyen los gastos que el promotor pueda tener con ocasión del ejercicio de sus funciones dentro del presente proceso, los cuales deberán ser asumidos por la persona natural comerciante acogida al proceso de insolvencia, de conformidad con el artículo 2.2.2.11.7.10 del Decreto 2130 de 2015.

Por último, se advierte al promotor que la consulta del expediente se realizará de forma digital; el link correspondiente será remitido por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **5 de marzo de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **036**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario